Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición No de Ley para su debate ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El colegio público de Educación Especial de Latores nació en los años ochenta con una capacidad para ochenta y cinco alumnos, sin embargo, el número de alumnos se ha ido incrementando año a año, estando matriculados, en la actualidad, más de doscientos alumnos.

Con carácter general, la figura de la enfermera escolar sirve a los centros educativos como unidad de apoyo para el total desarrollo de programas que mejoren los estilos de vida de la población escolar y asume una triple función: función asistencial; de promoción de la salud y de prevención de enfermedades y conductas de riesgo a través de Programas de Educación para la Salud enfocados a alimentación, higiene corporal y ambiental, prevención de accidentes, primeros auxilios, sexualidad, consumo de tabaco y otras drogas; y fomentando el autocuidado en temas de salud.

El Centro de Educación Especial de Latores acoge a un importante número de alumnos que padecen graves problemas de salud: patologías crónicas, alergias alimentarias, enfermedades raras y/o discapacitantes y trastornos psicológicos. Tal circunstancia conlleva que, entre las asistencias que estos alumnos requieren a diario, se encuentre la dispensación de medicamentos, el control de insulina, el control de crisis convulsivas, el control de crisis de ansiedad o la curación de heridas autoinfligidas.

Las patologías que sufren estos alumnos requieren una atención directa y continua de sus necesidades de salud que debe ser ofrecida por personal sanitario especializado. Es imprescindible que este centro educativo cuente con un enfermero/a escolar que, como personal especializado, permita asegurar la evolución, el seguimiento y la atención especial de estos escolares a fin de que su proceso de aprendizaje se desarrolle de forma adecuada.

A tal efecto recordamos que el artículo 74.5 de la vigente Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al referirse al alumnado que presenta necesidades educativas especiales señala que *"corresponde asimismo a las Administraciones educativas favorecer que el alumnado con necesidades educativas especiales pueda continuar su escolarización de manera adecuada en todos los niveles educativos pre y postobligatorios; adaptar las condiciones de realización de las pruebas establecidas en esta Ley para aquellas personas con discapacidad que así lo requieran; proporcionar los recursos y apoyos complementarios necesarios y proporcionar las atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos de algún tipo durante el curso escolar".*

En el presente supuesto la incorporación de una enfermera escolar en este centro educativo es una demandada recurrente, tanto de los docentes como de los padres, mejoraría la calidad de vida del alumnado y contribuiría a optimizar la formación sanitaria del profesorado en situaciones básicas como primeros auxilios y complicaciones agudas derivadas de problemas de salud crónicos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno, la siguiente:

Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a incorporar a un profesional Graduado Universitario en Enfermería, a jornada completa, para Centro de Educación Especial de Latores.

Palacio de la Junta General, 26 de febrero de 2024

Álvaro Queipo Somoano

Portavoz

Firmado electrónicamente por: Álvaro Queipo Somoano
26.02.2024 10:16:42 CET